



ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 -2015-MPH/A

Ayacucho, 19 de mayo del 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 71- 2015-MPH/CM, de fecha 18 de mayo del 2015, Aprobado en Sesión Ordinaria, y Dictamen N° 004-2015-MPH/SR-CPDUyR aprobado el 07 de mayo del 2015 sobre la Nueva Adecuación del Centro Poblado de San Martín de Paraíso, el cual del Distrito de San José de Ticllas pasa a pertenecer al Distrito de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de conformidad a lo señalado en los artículos 128° y 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Centros Poblados son creados por Ordenanza de la Municipalidad Provincial, vale decir que en el presente caso corresponde a la Municipalidad Provincial.

Que, estando la documentación obrante en autos con todos los recaudos exigidos por el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la comprobación previa del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.

Que, en observancia de lo dispuesto por el artículo 48° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece los montos que las municipalidades de Centros Poblados deben recibir por concepto de la transferencia de recursos de las municipalidades provinciales y distritales, a las cuales se vinculan geográficamente, estarán en función a los servicios públicos que les hayan sido delegados.





Que, con Ordenanza Municipal N° 029-2007-MPH/A, aprueban la adecuación de la "Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso", Distrito de San José de Ticllas, que fue creada a través de Resolución Municipal N° 293-2003-MPH/A, de fecha 27 de mayo del 2003, al amparo de lo que disponía la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que fue adecuado al funcionamiento de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso.

Que, aprobada la Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Huamanga mediante Ley N° 30013, de fecha 27 de abril del 2013, que establece en vías de regularización límites de la Provincia de Huamanga, donde la Municipalidad de Centro poblado de San Martín de Paraíso pasa a pertenecer del distrito de San José de Ticllas de la provincia de Huamanga, al Distrito de Ayacucho de la misma provincia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas por ley. Contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó la:

LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA NUEVA ADECUACION DEL "CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN DE PARAISO" DISTRITO DE AYACUCHO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE ADECUACION de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso, comprensión del Distrito de San José de Ticllas al Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, a lo dispuesto en Ley N° 30013, adecuando la nueva delimitación territorial a la presente Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso pertenecerá a la jurisdicción geográfica y administrativa del Distrito de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR la delimitación dentro de la cual la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso, tendrá jurisdicción en





los núcleos poblacionales siguientes; Paraíso; San Cristóbal de Ccorihuilca, San Antonio de Trigopampa, San Juan de la Viñaca, Simpapata, San José de Viñaca.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR las atribuciones administrativas y económico tributaria, que tendrá la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin de Paraíso, entendiéndose como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad pertinente, la percepción de los recursos por impuesto predial, tasas por arbitrios, derecho de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras dentro de su jurisdicción territorial, y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos comerciales, y otros tributos, multas y derechos creados por el respectivo Concejo Municipal, lo que constituyen sus ingresos propios para lo cual deberá enmarcarse a los dispositivos legales que corresponda, así como rendir cuenta mensualmente a la Municipalidad Provincial de Huamanga, de los recursos percibidos bajo responsabilidad.

La reglamentación de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras dentro de su jurisdicción territorial, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO QUINTO.- DETERMINAR que, el régimen de Administración Interna de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin de Paraíso, es la siguiente; Alcaldía, Concejo Municipal y Oficina de Administración.

ARTICULO SEXTO.- DETERMINAR que, el numero de pobladores beneficiarios mayores de 18 años de edad con la adecuación pertinente es de mil ochenta (1080), habitantes.

ARTICULO SEPTIMO.- DETERMINAR que, a partir de la adecuación del Centro Poblado de San Martin de Paraíso, cuenta con un área aproximadamente de 3134 Hectáreas, dentro del cual alberga anexos y comunidades y tiene la siguiente delimitación territorial:

Por el este :Colinda con el distrito de Ayacucho, inicia desde el punto de intersección del rio Occopa y la Quebrada Janjana; que continua hacia el sur rio arriba por la Quebrada Janjana y la Quebrada Ccanganahuaycco, hasta llegar a la intersección de la Quebrada Palaciohuaccta y la Quebrada Ccanganahuaycco.

Por el sur :Colinda con el distrito de Ayacucho, que inicia desde la interacción de la Quebrada Palaciohuaccta y Quebrada Ccanganahuaycco, prosiguiendo hacia el Suroeste por una





Quebrada sin nombre cerro arriba, hasta llegar al punto de intersección entre la Quebrada Ayamachi y parte del Rio Chillico.

Por el oeste :Colinda con el distrito de Ayacucho y con el Distrito de San José de Ticllas, que inicia desde la separación del Rio Chillico por la Quebrada Ayamachi; con dirección hacia el norte Rio Abajo; continuando por el Rio Chillico, Hasta llegar a la intersección con el Rio Pongora, final de la colindancia.

Por el norte :Colinda con el distrito de Pacaycasa, que inicia desde la intersección del Rio Pongora y Rio Chillico Ríos arriba hasta la intersección el Occopa, final de la colindancia.

ARTICULO OCTAVO.- DETERMINAR que, a partir de la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Paraíso, esta se regula por las normas legales vigentes.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO DECIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario judicial de la ciudad y el de mayor circulación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad [www. munihumanga.gob.pe](http://www.munihumanga.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE